



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 46/2021

La Paz, 09 de Febrero de 2021

VISTOS:

La Nota con cite: TI/ARS/092/2020 de 08 de diciembre de 2020 (**NOTA**) emitida por la Empresa **TELCAT INNOVATIONS**, el Certificado de Registro ATT-DTLTIC-CR FPC LP 23/2018 de 03 de agosto de 2018 (**CERTIFICADO DE REGISTRO**); Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 16/2021 de 15 de enero de 2021 (**INFORME TÉCNICO JURÍDICO**), la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Del ámbito de la competencia).-

Que conforme a lo señalado en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY 164**), la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, transportes y servicio postal, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (**MOPSV**).

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que mediante el **CERTIFICADO DE REGISTRO**, la Empresa **TELCAT INNOVATIONS**, cumplió los requisitos establecidos por la **ATT** del *Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones*.

Que mediante **NOTA**, la Empresa **TELCAT INNOVATIONS** solicita Certificado de Homologación del equipo **Radio para Automóvil con Bluetooth**, modelo **DEH-8558** de la marca **TOYOTA**.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo).-

Que el artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la **ATT**, se encuentra la de homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país; asimismo, el de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que los artículos 14 y 15 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establecen el alcance y procedimiento para la homologación de equipos; como también el artículo 16, establece que los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la **ATT**, conforme a la normativa vigente para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción social.

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013 (**R.A.R. 1022/2013**), se aprobó el *Instructivo para Homologación de Equipos*



1-LP-228

LA PAZ: Calle 13 de Chacabamba N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardena, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ATT-DJ-RA-11-TL LP 46/2021

Resolución Administrativa Homologación

de Telecomunicaciones, Acreditación de Entidades Certificadoras y Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones”.

CONSIDERANDO 4: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en virtud a los antecedentes señalados y de acuerdo a lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO**, que concluyó que la Empresa **TEL CAT INNOVATIONS** dio cumplimiento con los requisitos técnicos y legales establecidos en la **R.A.R. 1022/2013** así como la normativa vigente y aplicable, por lo que corresponde dar curso a la solicitud del Certificado de Homologación del equipo **Radio para Automóvil con Bluetooth**, modelo **DEH-8558** de la marca **TOYOTA**, conforme a los datos técnicos anexos a este acto administrativo.

Que conforme a lo establecido en el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO**, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y Tic y, la Dirección Jurídica de la **ATT**, concluye que el certificado de homologación solo se limita al análisis técnico de compatibilidad de radiofrecuencias y parámetros técnicos de comunicación inalámbrica, sin considerar el cumplimiento de otras normas, certificaciones y funcionalidades relacionadas con la aplicación y uso propio del equipo.

POR TANTO:

El Director Técnico Sectorial de Telecomunicaciones y TIC Interino de la **ATT**, Ingeniero **RAMIRO JESUS VASQUEZ QUIÑONES**, en virtud a la delegación efectuada mediante Resolución Administrativa Interna **ATT-DJ-RAI LP 70/2020** de 25 de septiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR el equipo **Radio para Automóvil con Bluetooth**, modelo **DEH-8558** de la marca **TOYOTA**, a solicitud de la Empresa **TEL CAT INNOVATIONS**, según los datos técnicos descritos en el Certificado de Homologación **ANEXO** a la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- El Certificado de Homologación tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo y este no constituye como Título Habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

CUARTO.- La Empresa **TEL CAT INNOVATIONS**, deberá dar cumplimiento al artículo 21 del Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria **ATT-DJ-RA TL 1022/2013** de 11 de diciembre de 2013, incluyendo el logo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes y, señalando que el equipo fue homologado por este ente regulador, en la difusión de publicidad escrita o audiovisual que realice.



1-LP-223

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Atención al
Usuario
800-19-6000
www.att.gob.bo

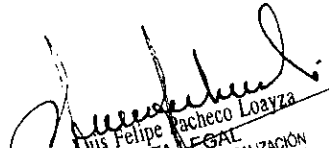


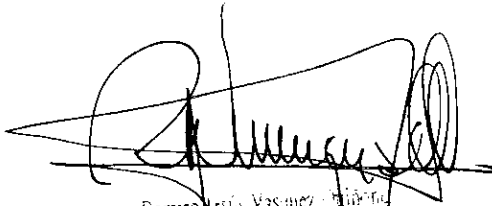
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-II-TL LP 46/2021

Regístrese, notifíquese por cédula a la Empresa **TELCAT INNOVATIONS** en la ciudad de La Paz, Av. Sánchez Bustamante esq. Calle 15, Torre Ketel, Piso 3, Of. 307, número telefónico de contacto 2916262, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y Archívese.


Abog. Luis Felipe Pacheco Loayza
ANALISTA LEGAL
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Ing. Ramiro Acuña Vasquez
DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE
TELECOMUNICACIONES Y TIC INTERIORES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



1-1 P-228

LA PAZ: Calle 13 de Chulacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120887 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Atención al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 46/2021

ANEXO

FECHA DE EMISION:	09 de Febrero del 2021	CÓDIGO:	ATT-DJ-RA-H-TL LP 46/2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 de Febrero del 2026		

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN				
1 CATEGORÍA (S):	a) Transceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión) b) Equipos de radiodifusión sonora			
2 SUBCATEGORÍA (S):	a) Transmisor de baja potencia b) Receptores de radiodifusión sonora en FM/AM			
3 NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:	PIONNER CORPORATION 25-1 Yamada, Kawagoe-shi, Saitama-ken 350-8555, JAPAN			
4	PRODUCTO	MARCA	MODELO	
	Radio para Automóvil con Bluetooth	TOYOTA	DEH-8558	
5	ORGANISMO INTERNACIONAL O LABORATORIO ACREDITADO	FCC	NÚMERO DE REPORTE (S) O CERTIFICADO (S)	
			AJDK050	
	TECNOLOGÍA	BLUETOOTH	AM	FM
6	RANGO DE FRECUENCIA O FRECUENCIA DE OPERACIÓN	2.402 MHz - 2.480 MHz	530 KHz - 1.625 KHz (*)	87,5 MHz - 108,0 MHz
7	POTENCIA DE SALIDA RF	0,0021W		
8	TIPO DE MODULACIÓN	GFSK $\pi/4$ DQPSK 8DPSK		
9	TIPO DE ANTENA	F Invertida		
10	GANANCIA DE ANTENA	-0,28dBi (máx.)		
11	OTRAS CARACTERISTICAS			



I-LP-278

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf. Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 46/2021

12	CONDICIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
Observación. - - El certificado de homologación solo se limita al análisis técnico de compatibilidad de radiofrecuencias y parámetros técnicos de comunicación inalámbrica, sin considerar el cumplimiento de otras normas, certificaciones y funcionalidades relacionadas con la aplicación y uso propio del producto. (*) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 1 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012. Nota. - i) El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico. ii) En caso de difusión de publicidad escrita o audiovisual acerca del producto, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el producto fue homologado por esta Autoridad. iii) El Informe Técnico Jurídico es parte integrante de la Resolución Administrativa como documento que respalda la información en el presente Certificado.		



1-CP-228

▶ **LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

▶ **COCHABAMBA:** Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

▶ **SANTA CRUZ:** Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenta, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja DE 2.
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

▶ **TARIJA:** Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644136 - 6112611

▶ **Línea Gratuita de Protección al Usuario**
800-10-6000
www.att.gob.bo